

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE DESGLOSE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
TLAQUEPAQUE
AL 31 DE AGOSTO DEL 2017**

La información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

NOTA 1

A.- Bases de formulación de los estados financieros.

El Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, prepara su información financiera sobre bases históricas.

B.- Efectivo y Equivalentes.

Representado por los depósitos a favor del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado.

C.- Bienes Muebles.

Las propiedades y equipo, las integran las cuentas de mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte. Estas son registradas al costo de adquisición.

D.- Pasivos (deudas y obligaciones).

Este rubro está integrado por las cuentas de Acreedores Diversos e Impuestos por Pagar, de conformidad con los estados financieros de este Instituto.

E.- Patrimonio.

Este rubro es el resultado de la diferencia entre los bienes y derechos del Instituto y las deudas y obligaciones contraídas por este.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

F.- Costo integral de financiamiento.

Conjunto de productos y gastos originados por la forma en que están estructuradas las partidas monetarias del Organismo, resultante de las decisiones de financiamiento obtenido y otorgado. Consecuentemente está integrado por la suma de productos y gastos financieros, principalmente comisiones bancarias e intereses.

G.- Ingresos.

Esta cuenta corresponde principalmente a las aportaciones Municipales recibidas por el Instituto Nacional de la Juventud y donativos.

H.- Egresos.

Este rubro corresponde al gasto que realiza el Organismo durante el desarrollo de sus actividades y funciones, con el propósito de alcanzar metas y objetivos.

I.- Régimen Fiscal.

El Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales con fines no lucrativos), con las siguientes obligaciones fiscales mensuales:

- ❖ Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios L.I.S.R: Artículos 113 y 118 (16-10-2013).
- ❖ Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasa de IVA y de IEPS. CFF Artículo 32-G fracción II (09-08-2010).
- ❖ **Otras obligaciones:**
 - Deberá registrar sus operaciones en: Un libro Diario y Libro Mayor o en un libro de ingresos o egresos y de registro de inversiones y deducciones.

Nota 2) EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Los estados financieros presentan al 31 de Agosto 2017, un saldo acumulado por **\$141,285.88 (Ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.)**, el cual está integrado en la cuenta HSBC No. 4052079928.



Nota 3) BIENES MUEBLES.

El saldo que presenta al 31 de Agosto del 2017, es por **\$121,646.85 (Ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.)**, el cual está integrado como sigue:

Equipo de Oficina	\$ 29,490.52
Equipo de Cómputo	\$ 39,579.84
Exhibidores de madera	\$ 3,539.00
Triciclo	\$ 3,350.00
Mobiliario y Equipo Educativo	\$ 45,687.49
TOTAL	\$ 121,646.85

Nota 4) PASIVOS (DEUDAS Y OBLIGACIONES).

Al 31 de Agosto 2017 presentan un saldo por **\$7,351.51 (Siete mil trescientos cincuenta y un mil pesos 51/100 M.N.)**, correspondiente a las retenciones y obligaciones, por concepto de prestaciones de servicio durante el mes de agosto 2017.

Nota 5) PATRIMONIO.

Al 31 de Agosto 2017 presenta un saldo por **\$332,437.52 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.)**, correspondiente a la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.

Nota 6) INGRESOS.

Los ingresos que presentan los estados financieros al 31 de Agosto 2017, son por la cantidad de **\$831,066.64 (Ochocientos treinta y un mil sesenta y seis pesos 64/100 M.N.)**, y se integran como sigue:



Presupuesto Ayuntamiento Enero	\$ 90,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Febrero	90,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Marzo	90,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Abril	120,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Mayo	90,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Junio	90,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Julio	90,133.33
Presupuesto Ayuntamiento Agosto	170,133.33
SUMA	\$ 831,066.64

En el mes de abril se asignó una partida extraordinaria de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición del programa de Contabilidad Gubernamental SAACG.net

En el mes de agosto se asignó una partida extraordinaria para el evento "La ciudad te reconoce", evento metropolitano, mediante el acuerdo 530/2017 por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 MN).

Nota 7) EGRESOS.

Los estados financieros presentan al 31 de Agosto de 2017, un saldo acumulado de gastos por la cantidad de \$690,198.76 (Seiscientos noventa mil ciento noventa y ocho pesos 76/100 M.N.), y se integra por:

Servicios Personales	\$ 528,981.45
Materiales y Suministros	58,024.88
Servicios Generales	101,077.35
Bienes Muebles	2115.08
SUMA	\$ 690,198.76

Nota 8) OBLIGACIONES FISCALES.

En lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones fiscales al 31 de Agosto del 2017, este Organismo ha dado cumplimiento a cada una de ellas, excepto la Declaración informativa mensual de proveedores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32-G fracción II de la Ley del I.S.R.

Esta obligación se encuentra en proceso de entregar y ponerse al corriente de las mismas.

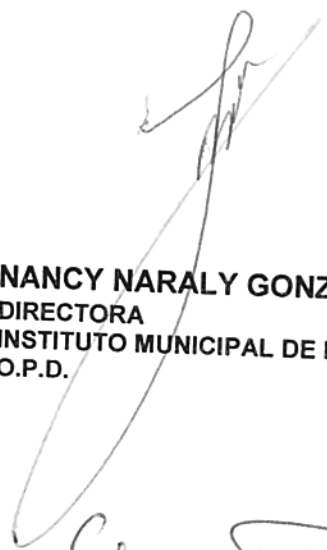


Nota 9) Asuntos Varios

Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSAPEJM)

El artículo 54 de la Ley de Fiscalización referida con anterioridad, establece la obligación a las entidades auditables remitir a la Auditoría Superior, el Informe de Avances de Gestión Financiera, *a más tardar el treinta y uno de agosto del año en que se ejerza el presupuesto respectivo, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal en curso*, y a más tardar el día último de febrero, el informe anual por el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Se anexa a la presente documentación sobre el informe anteriormente mencionado.


NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE
O.P.D.

